

Pereira, 6 de enero de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de acomodarse el desarrollo del contrato; Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contienen la voluntad de la administración para el conocimiento del contratista.

Los contratos del Estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público. En este orden de ideas, el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Infraestructura, requiere llevar a cabo múltiples actividades para desarrollar proyectos de construcción de obras para la mitigación del riesgo y el mejoramiento del mantenimiento e incremento de la infraestructura vial, y para esto requiere adelantar un importante proceso de contratación que permita adelantar la gestión para la planeación y desarrollo de los mencionados procesos.

La idea de un municipio del cambio inteligente, se constituye en una nueva forma de concebir el territorio, mediante la presentación de propuestas innovadoras y creativas que promueven la estructuración de una urbe transformadora. Para ello, el ente territorial contará con una orientación futurista, un liderazgo pujante y una activa intervención de todos los agentes de la sociedad.

De hecho, las ciudades inteligentes se constituyen como un modelo en el cual se permite y potencia el mejor uso de la tecnología de la información y la comunicación (TIC) al servicio de la gente, permitiendo un enfoque amplio e integrado que busca mejorar la eficiencia de operaciones, la calidad de vida de los ciudadanos y el crecimiento de la economía local, según lo indica Cohen (2012).

En términos de implementación, se reconocen por lo menos tres etapas para obtener una ciudad inteligente: facilitar acceso a una red amplia de nuevas tecnologías con uso de internet para el pago de servicios, impuestos y consultas en línea, entre otros servicios. Luego se debe integrar de forma vertical los procesos para fomentar una comunicación al servicio de la eficiencia y eficacia con uso de diversos medios tecnológicos y como tercera, se debe generar integración tecnológica en todas las áreas, según lo expone Hamann (2016, p.26)

Para ello, se debe fortalecer y promover la ciencia, tecnología e innovación, al servicio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, todo enmarcado en un ambiente y desarrollo sostenible, consolidando un Gobierno de la ciudad inteligente y armónico con el medio ambiente.

La gestión del riesgo de desastres y los protocolos de respuesta a emergencias del sector salud, se encuentran integrados con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y la Estrategia Municipal de Respuesta, su implementación se ha llevado a cabo en las situaciones de emergencia que se han presentado, se encuentra en fase de implementación final el sistema de emergencias médicas.

Se priorizaron once (11) instituciones hospitalarias para prestar servicios de

Versión:

Fecha de Vigencia:

urgencias, hospitalización y/o Unidad de Cuidados Intensivos para (UCI), fortalecimiento del Plan Hospitalario de Emergencias, nueve quedan con planes actualizados y operativos y dos no terminaron el proceso de asistencia técnica. La gestión del riesgo de desastres ha ganado un espacio de reconocimiento en los espacios de decisión política, es así que dentro de la administración municipal la responsabilidad de la gestión del riesgo pasó de estar en cabeza de la Secretaria de Gobierno, a ser una dependencia directa del despacho del Alcalde Municipal, conformándose la DIGER, la cual busca cumplir con los principios y responsabilidades definidas a través de la Ley 1523 de 2012; Sin embargo, también es claro que en el municipio se evidencian escenarios de riesgo de varias fuentes, los cuales se vienen configurando como consecuencia del crecimiento acelerado de la ciudad que conllevan la debilitación de los procesos de planificación y de control del territorio, esto aunado al inadecuado accionar de la población que en muchos casos ni siquiera observa los principios mínimos de precaución y de autoprotección.

El aumento de población en áreas de alta amenaza, y la construcción en condiciones de vulnerabilidad, además de las posibles acciones antrópicas negativas han ocasionado que en el municipio se presenten emergencias como los fenómenos de movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, sismos, eventos de origen antropotecnológico, incendios estructurales, explosiones, derrames químicos, aglomeración con transporte de sustancias peligrosas, entre otras, que sumadas a los diferentes tipos de exposición, generan unas condiciones de riesgo que pueden desencadenar en una situación de desastre.

Igualmente, diferentes administraciones a través de sus programas de gobierno han realizado esfuerzos económicos para darle a la ciudad una infraestructura vial que corresponda, no solo a solucionar los problemas de movilidad sino también de darle al territorio los instrumentos de infraestructura necesarios para lograr una mayor competitividad, calidad de vida y sostenibilidad al medio ambiente.

En la actualidad el municipio cuenta con más de 1,100 kilómetros de vías, tanto urbanas (455 km) como rurales (650 km), las cuales requieren de mantenimientos periódicos preventivos y rutinarios que permitan su normal

Versión:

Fecha de Vigencia:

funcionamiento

y

transitabilidad.

Las vías rurales están en el 95% aproximado en afirmado y un 5% en sectores con pavimento en diferentes corregimientos en sus centros poblados, de las cuales no se tiene un inventario (diagnóstico) preciso de su estado y sus condiciones en cuanto a manejo de aguas (cunetas, transversales), por lo tanto en época invernal, la administración trabaja de manera reactiva, dando solución a casos puntuales, sin existir una programación de mantenimiento preventivo, debido a la poca capacidad operacional con la que se cuenta en la Dirección operativa para el mantenimiento de la infraestructura vial de la Secretaría de Infraestructura, es por esto que se ve la necesidad de generar las condiciones físicas, financieras y operacionales para poder dar en servicio vías que garanticen mejorar las condiciones de vida de los habitantes del sector rural, proporcionando sacar sus productos al mercado y obtener mejores ingresos.

La construcción de vías alternas en la ciudad por parte del mandatario permitirá aliviar la carga que tienen las existentes, ayudando a redistribuir el tránsito de vehículos en vez de concentrarlos. Pereira se caracterizará en los próximos años por ser una ciudad que reduce las emisiones de CO₂ y otros gases contaminantes. La movilidad eléctrica junto a las energías permutables y la eficiencia energética, se constituirán en el soporte fundamental para afrontar los desafíos del cambio climático.

Una de las acciones relevantes a desarrollar por parte del gobernante, será la consolidación de Pereira como un distrito logístico mediante el desarrollo de equipamientos estratégicos direccionados al impulso de actividades económicas altamente productivas que susciten la integración física del territorio y la consolidación de vínculos políticos y administrativos, jalonadores de competitividad regional.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la necesidad anteriormente descrita para cumplir con los proyectos a cargo de la Secretaría de Infraestructura, es pertinente para su desarrollo contar con capacidad y experiencia de ingeniero o administrador industrial, que lleve a cabo actividades enfocadas a garantizar el cumplimiento de las metas propuestas y que a su vez permita a la Secretaría de Infraestructura acometer las

Versión:

Fecha de Vigencia:

acciones estratégicas previstas para la vigencia 2020, desarrollando actividades de seguimiento a proyectos como las obras para la mitigación del riesgo y el mejoramiento de la conectividad y capacidad urbana y rural en el municipio de Pereira.

Este acompañamiento contribuirá a que los procesos y procedimientos para dar respuesta a las solicitudes de información sobre los proyectos antes mencionados que sea remitida a la Secretaría de Infraestructura se tramite en el menor tiempo posible en aras de garantizar la calidad y la eficiencia necesarios para una efectiva mejora de la función administrativa y operativa, que conlleve al logro de las metas de los procesos en mención .

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Versión:

Fecha de Vigencia:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023		
	DESCRIPCION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA INTELIGENTE / PEREIRA MODERNA.	
PROGRAMA	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ATENCION DE EMERGENCIAS / PEREIRA SE MUEVE MÁS .	
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL / TRANSPORTE.	
PROYECTO	No. 2020660010082 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA / 2020660010089 MEJORAMIENTO DEL MANTENIMIENTO, CAPACIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
COMPONENTE	ADMINISTRACIÓN .	
ACTIVIDAD	CONTROL, COORDINACION, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACION DEL PROYECTO.	
META PLAN DE DESARROLLO	INTERVENIR 2 DIFERENTES SECTORES QUE ESTÉN IDENTIFICADAS EN ZONAS VULNERABLES Y/O DE RIESGO / MANTENER LA RED VIAL RURAL Y URBANA .	

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, REALIZANDO ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Atender y priorizar las consultas y solicitudes hechas por la comunidad y de los diferentes entes del nivel central, relacionados con la infraestructura vial del municipio de Pereira. **2.** Realizar visitas técnicas de campo y llevar su respectivo registro fotográfico para atender las solicitudes de la comunidad, respecto a las labores necesarias en la infraestructura vial del municipio de Pereira. **3.** Elaborar presupuestos de acuerdo con las diferentes necesidades de la Secretaría de Infraestructura referente a los procesos de contratación del Municipio de Pereira. **4.** Apoyar en la respuesta a los oficios que ingresen al

Versión:

Fecha de Vigencia:

SAIA de la Dirección de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano del municipio de Pereira. **5.** Apoyar a la Secretaria de Infraestructura en la socialización ante la comunidad interesada en desarrollar obras de infraestructura vial del municipio de Pereira. **6.** Apoyar a la Secretaría de Infraestructura en la proyección de estudios previos, presupuestos, prepliegos, pliegos, evaluaciones técnicas, evaluación de propuestas, informes de evaluaciones, adjudicación, respuesta a observaciones, actividades necesarias para el desarrollo de los diferentes proyectos que adelanta la Secretaria de Infraestructura en los procesos de contratación inherentes a la infraestructura vial del municipio de Pereira. **7.** Apoyar a la Secretaria de Infraestructura en la elaboración de los informes de gestión que le sean solicitados por los diferentes entes de control y la comunidad, estableciendo indicadores que permitan su medición y seguimiento.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para el cumplimiento de esto se analizó entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista durante la ejecución, por lo cual se ha definido un perfil en el presente estudio

Versión:

Fecha de Vigencia:

coherente con el objeto, lo que permite a la Secretaría contribuir con el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo en relación con labores de atención y priorización de las consultas y solicitudes hechas por la comunidad y de los diferentes entes del nivel central, relacionados con la infraestructura vial del municipio de Pereira. y realización de visitas técnicas de campo y llevar su respectivo registro fotográfico para atender las solicitudes de la comunidad, respecto a las labores necesarias en la infraestructura vial del municipio de Pereira Por lo tanto, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$20.592.000,00)** , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Mediante **ocho (08) actas parciales mensuales** cada una por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.574.000).**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura y/o afines con Matricula Profesional Vigente.

Versión:

Fecha de Vigencia:

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de UN (01) AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Versión:

Fecha de Vigencia:

CONCLUSION:

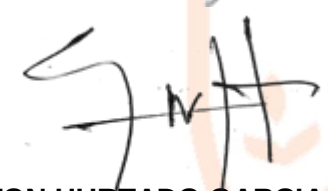
De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO

Secretario De Infraestructura
02459234105651-1189500-003023942



MILTON HURTADO GARCIA

Director De Obras De Infraestructura Y Equipamiento Urbano
02459234105458-1189500-003023889

Elaboró: Milton Hurtado Garcia / DIRECTOR DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO

Revisó: Maria Daniela Osorio Porras
CONTRATISTA